



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 041 -2016-MPH-GT.

Ayacucho, 13. ABR 2016

**VISTO:**

El Informe Técnico Nro.018-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 11 de Febrero del 2016, Opinión Legal N°43-2016-MPH-GT/AL., y el expediente N° 2935 de fecha 28 de Enero del 2016, promovido por el Gerente General de la Empresa de Transportes Turismo "EL RAPIDO DE QUINUA" E.I.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor QUISPE AGUILAR JHON.

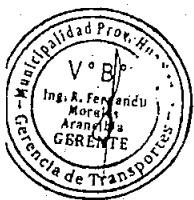
**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 28 de Enero 2016, por el señor JHON QUISPE AGUILAR, solicitando el incremento de los Vehículos de Placas de Rodaje MAB-289, año de fabricación 2015, Categoría M1, Marca Toyota y ZIP-469, año de fabricación 2010, Categoría M1, Marca Toyota, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 018-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 11 de Febrero 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento para los vehículos de Placas de Rodaje Nros. MAB-289, año de fabricación 2015, Categoría M1, Marca Toyota y ZIP-469, año de fabricación





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

2010, Categoría M1, Marca Toyota, en la Empresa de Transportes Turismo “EL RAPIDO DE QUINUA” E.I.R.L.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos para los vehículos de placas de rodaje MAB-289, año de fabricación 2015, Categoría M1, Marca Toyota y ZIP-469, año de fabricación 2010, Categoría M1, Marca Toyota; así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista, el cual se verificará mediante la Inspección ocular de su vehículo el mismo que se llevó a cabo, y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°082-000000044605, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.**- AUTORIZAR el incremento de los vehículos, de un total de dos (02) unidades, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de la Empresa de Transportes Turismo “EL RAPIDO DE QUINUA” E.I.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 179-2015-MPH/GT., tal como se detalla:

PLACA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
MAB-289	M1.	2015	HERNALDO CONTRERAS PARIONA
ZIP-469	M1.	2010	MAGNO FERNANDEZ AUCCAPUCLLA

**ARTICULO SEGUNDO.**- Las unidades vehiculares autorizadas, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.**- Las unidades vehiculares MAB-289 y ZIP-469, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes Turismo “EL RAPIDO DE QUINUA” E.I.R.L.





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER a la Empresa de Transportes Turismo “EL RAPIDO DE QUINUA” E.I.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

**ARTICULO QUINTO.-** PROHIBIR a la Empresa de Transportes Turismo “EL RAPIDO DE QUINUA” E.I.R.L., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública y/o alrededores del Mercado Magdalena en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de acuerdo con las normas vigentes.

**ARTICULO SEXTO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes Turismo “EL RAPIDO DE QUINUA” E.I.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
15 ABR 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES  
ING. R. FERNANDO MORALES ARANCIBIA  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 ABR. 2016  
Oficio Circ. N° 1159 - 2016 - UTD - SE - MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes se remite a Ud., copia del original de: RE-041-2016-MPH/6T de fecha: 13 ABR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally I. Solter Cordova  
JEFE